



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 25 de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

### VISTO:

El Informe N° 448-2023-MPA-GDUR de fecha 25 de Abril de 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la Solicitud de Cambio de Residente del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR DE HUAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N°2157422, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A" de fecha 26 de Enero de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, establece en su numeral 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Numeral 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. 190.3. el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. Numeral 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. Numeral 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 25 de 2023



Que, con fecha 07 de Abril del 2023 el Ing. JUNIOR PABEL TORRES BRAN, con CIP N° 207275, presenta su carta de Renuncia como Residente de Obra del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR DE HUAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N°2157422, por problemas de salud y por afectación económica por retraso de ejecución de Obra.

Que, mediante Carta N° 02-2023-ETMH-RC, la Empresa CORPORACION J&E CONTRATISTAS GENERALES SRL, comunica la Renuncia del Residente de Obra el Ing. JUNIOR PABEL TORRES BRAN, para la ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR DE HUAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N°2157422, Solicitando el Cambio de Residente de Obra por el Ing. ROGER RICARDO BALAREZO QUIROZ, identificado con DNI 02776471 y CIP 33054, Profesional que cuenta con la capacidad y experiencia profesional que se indica en las bases de la Obra de la referencia.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2023-MPA-GM, de fecha 07 de Marzo del 2023, se designa al Ing. WILMER FARFAN MARIÑAS como Inspector para la ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR DE HUAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N°2157422.

Que, mediante INFORME N° 001-2023-WFM-INSPECTOR/HUAMBA, de fecha 21 de Abril del 2023, remitido por el Inspector de Obra Ing. Wilmer Farfán Mariñas, Aprueba el Cambio del Ingeniero Residente de Obra referente al Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR DE HUAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N°2157422, por cumplir con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el Residente de Obra



Que, mediante Informe N° 112-2023-SGO/ING.EWAS, de fecha 24 de Abril del 2023, remitido por el Sub Gerente de Obras, Concluye aprobando según el informe del Inspector al nuevo Ingeniero Residente de Obra, Ing. ROGER RICARDO BALAREZO QUIROZ, con CIP 33054, ya que cumple con los requisitos solicitados en los términos de referencia de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 020-2022-MPA-CS-Primera Convocatoria, sistema de Contratación a Suma Alzada para la ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR DE HUAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N°2157422.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, alcanza la Aprobación del Cambio del Nuevo Ingeniero Residente de Obra, Ing. ROGER RICARDO BALAREZO QUIROZ, con CIP 33054, ya que cumple con los requisitos solicitados en los términos de referencia de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 020-2022-MPA-CS-Primera Convocatoria, sistema de Contratación a Suma Alzada para la ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS**



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 25 de 2023

**DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR DE HUAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**, con CUI N° 2157422.

Que, mediante INFORME N° 136-2023-MPA-GAJ-CMER, de fecha 25 de Abril del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que, se formalice la designación del Nuevo Residente de Obra del Proyecto denominado Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR DE HUAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2157422.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A" de fecha 26 de Enero de 2023

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al Ing. **ROGER RICARDO BALAREZO QUIROZ**, con CIP 33054, como Nuevo Ingeniero Residente de Obra para la ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14182 EN EL SECTOR DE HUAMBA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2157422.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE**, la presente Resolución al Ing. **ROGER RICARDO BALAREZO QUIROZ**, con CIP 33054, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional - OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. **LOIS ALBERTO ALFARO CHAMBA**  
GERENCIA MUNICIPAL